

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	25/01/2022, 14:54:53
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD			FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)			
001	MANIZALES (CALDAS)			//			
NUMERO UNICO DE RADICACIÃ“N	Municipio	CorporaciÃ“n	Cod. Sala	Cons. Despacho	AÃ±o	No. RadicaciÃ“n	Recurso
	17001	31	87	001	2009	00093	00

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE	CIUDAD
---------------------	--------

AUTORIDADES QUE CONOCIERON		.
		.
		.
		.
		.

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	2	TOTAL PRESOS	2	PRESOS A CARGO JEPMS	2
------------------	----	----------------	---	--------------	---	----------------------	---

Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios															

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

FECHA DE LOS HECHOS

--

3. CLASE DE PROCESO

Tutela	8015
--------	------

4. OBSERVACIONES

ARCHIVO 2009, CAJA 06, CONSECUTIVO 085 ----- 0 -----
---

ACTUACIONES DEL PROCESO

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	25/01/2022, 14:54:53
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
08/09/21	Archivo Definitivo	ARCHIVO 2009, CAJA 06, CONSECUTIVO 085		
08/09/21	Archivo Definitivo	ARCHIVO 2009, CAJA 06, CONSECUTIVO 085		
20/05/13	Ordena el archivo	ARCHIVO 2009, CAJA 06, CONSECUTIVO 086.		
05/02/10	Fijación en estado	Actuación registrada el 05/02/2010 a las 10:37:22.	xxx	xxx
05/02/10	A Secretaría	no se impone sanción por desacato al fondo de prestaciones sociales del magisterio secretaria de educación deptal.	xxx	xxx
18/11/09	Respuesta a Traslado de Incidente	Mediante comunicación enviada vía fax, la Fiduprevisora S.A. da respuesta a Incidente de desacato, informando que esa entidad a cumplido con lo ordenado por el Juzgado y además que esa entidad no es el sujeto pasivo del derecho de petición.		4
11/11/09	Respuesta a Traslado de Incidente	La Sec. de Educación departamental mediante oficio GJ SED 3047 recibido en 11 de nov. de 2009, da respuesta al traslado de incidente, informado que esa entidad ha cumplido con todas las funciones y responsabilidades asumidas no solo en cumplimiento del fallo de tutela sino también de acuerdo a lo ordenado en el decreto 2381 de 2005.		3
30/09/09	A Secretaría	MEDIANTE OFICIO No. 1070 SEPTIEMBRE 30 DE 2009, SE ENVIA COPIA DE RESOLUCIÓN No. 4748 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009, AL DOCTOR JORGE E. PERALTA N- VICEPRESIDENTE FIDUPREVISORA, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y PAGA CESANTÍAS DEFINITIVAS AL SEÑOR JAIRO GONZÁLEZ SALAZAR		
30/09/09	Respuesta a Traslado de Incidente	La Secretaría de Educación departamental, mediante oficio GJ SED - 2748 de septiembre 29 de 2009, da respuesta al traslado de incidente, informado que mediante Resolución No. 4748 del 14 de septiembre de 2009, le fueron reconocidas al actor Cesantías Definitivas, pero no ha sido posible notificarle la mencionada resolución al señor GONZALEZ SALAZAR, una vez se pueda realizar la notificación, será enviada a la Fiduprevisora, para que proceda al pago definitivo de las cesantías.		7
24/09/09	Respuesta a Traslado de Incidente	La Fiduprevisora mediante oficio recibido el 24 de septiembre de 2009, solicita declarar improcedente el incidente de desacato, ya que esa entidad ha cumplido de acuerdo a sus funciones a lo ordenado por el Juzgado.		3+3
22/09/09	Respuesta a Traslado de Incidente	La FIDUDUPREVISORA S.A., mediante oficio recibido el 22 de septiembre de 2009 da respuesta al incidente de desacato, solicita se declare improcedente el incidente de desacato en contra de esa entidad, teniendo en cuenta que ellos han cumplido con sus obligaciones legales respecto de la sentencia.		3
18/09/09	A Secretaría	SE ENVIA INFORMACIÓN A LA FIDUPREVISORA MEDIANTE OFICIO No. 1038		
11/09/09	Respuesta a Traslado de Incidente	La Secretaria de Educación Departamental mediante oficio GJSED - 2597 del 11 de septiembre de 2009, da respuesta al traslado de incidente, solicitando no se de tramite al incidente.		4
11/09/09	Envío Tutela a la Corte Constitucional	Fecha Salida:11/09/2009,Oficio:3757 Enviado a: - 000 - SECRETARIA GENERAL - CORTE CONSTITUCIONAL - BOGOTA D.C.	1	45
09/09/09	Auto Acepta Incidente de Desacato Tutela	SE AVOCA CONOCIMIENTO DE INCIDENTE DE DESACATO Y SE CORRE TRASLADO MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 970, 971, 972, 973, 980 Y 981	2	
07/09/09	Respuesta a Traslado de Tutela	La Fiduprevisora s.a., mediante oficio recibido el 7 de septiembre de 2009, da respuesta al traslado de tutela, solicitando se declare improcedente la acción en contra de esa entidad, teniendo en cuenta que por su parte no se ha vulnerado derecho alguno.		5+5
31/08/09	Sentencia tutela	TUTELAR EL DERECHO DE PETICIÓN INVOCADO POR EL SEÑOR JAIRO GONZÁLEZ SALAZAR		
25/08/09	Respuesta a Traslado de Tutela	La Secretaria de Educación Departamental mediante oficio GJSED- 2437 del 25 de agosto de 2009, da respuesta al traslado de tutela oponiéndose a todas las pretensiones de la acción, toda vez que para la aprobación de la cesantías definitivas se debe tener en cuenta el turno de radicación.		7+7
20/08/09	Auto Admite Tutela	Y CORRE TRASLADO CORRESPONDIENTE MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 872, 873 Y 874		
20/08/09	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 20/08/2009 a las 09:50:05		

### CONDENADOS

#### NOMBRE DEL CONDENADO

JEFE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO DE CALDAS  
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

#### No.IDENTIFICACION

[3417 \(ver información?\)](#)  
[8605251485 \(ver información?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.